

CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIAR LENGUAS EXTRANJERAS Y APOYO PARA LA CERTIFICACIÓN DE IDIOMAS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

El Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, con fundamento en lo establecido en los artículos 2°, 4°, 6° fracciones V, VI y XV, 7° del Decreto por el que se crea el Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán; así como en lo establecido en los Artículos 6° fracción I, II y III, 9° fracciones IX y X del Reglamento Interior del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán; en el Capítulo VIII, numeral 1.1.4., subnumeral 11; numeral 1.1.5., subnumeral 5 y numeral 1.2.3., subnumeral 1, 2, 3 y 4, del Manual de Organización del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán y con lo establecido en los Artículos 1°, 3°, 4°, 10 al 20 y 21 del Reglamento de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán.

CONVOCA

A las y los estudiantes que cursen los niveles de educación media superior y superior, dentro de alguna de las instituciones públicas e incorporadas del Estado de Michoacán, para participar en el Programa de Becas para estudiar lenguas extranjeras y apoyo para la certificación de idiomas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán.

BASES

I. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA BECA

a) Objetivo

Apoyar a estudiantes de nacionalidad mexicana que estén cursando los niveles de educación media superior y superior en alguna de las instituciones públicas e incorporadas con domicilio en el Estado de Michoacán, para que, estudien alguna lengua extranjera, dentro de las que se encuentran: inglés, francés, alemán, italiano, portugués, chino, ruso y japonés dentro de una institución educativa de idiomas con reconocimiento de validez oficial, así como para obtener apoyo para la certificación de alguno de estos idiomas en sus distintos niveles, que emite el Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán.

b) Rubro que ampara la beca

En caso de ser aceptada o aceptado, en el estudio de alguna lengua extranjera (inglés, francés, alemán, italiano, portugués, chino, ruso o japonés), recibirá:

Beca de exención parcial en inscripciones y mensualidades de hasta el porcentaje (%) que determine el Comité de Becas del Instituto, durante el número de meses que incluyan las colegiaturas para cursar el idioma de acuerdo al nivel y modalidad elegida, y beca de exención total en el material que se utilice en el curso. Contando con turnos matutinos de 7:00 a 12:00 horas y vespertinos de 12:00 a 20:00 horas.

MODALIDAD	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN POR NIVEL
Curso intensivo	De lunes a viernes 1 hora	08 meses
Semi-intensivo	Tres días a la semana 1.5 horas	10 meses
Regular de 4 horas	Dos días a la semana 2 horas	12 meses
Sabatino	En un horario de 9:30 a 14:00 horas	12 meses

NIVEL	A1	A2	B1	B2	C1	C2
Descripción	Base del idioma	Perfeccionamiento				

En caso de que se acepte o aceptado, en alguna de las certificaciones del idioma inglés, francés, alemán, italiano, portugués, chino, ruso o japonés, en sus distintos niveles, recibirá apoyo de hasta el porcentaje (%) que determine el Comité de Becas del Instituto, para cubrir una parte proporcional del valor total que estipule la institución educativa para dicha certificación.

c) Obligaciones del Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán.

I. El Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, previo al cumplimiento de los requisitos señalados en la presente, registrará todas las solicitudes recibidas.

II. El Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, a consideración, sesionará y someterá a votación las solicitudes recibidas, sin distinción o discriminación, motivada por origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales.

III. Asignará un número de folio a cada aspirante.

IV. El Comité de Becas establecerá el porcentaje de la beca de cada uno de los solicitantes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

V. El Comité de Becas publicará en medios oficiales electrónicos la lista de las o los estudiantes aprobados para el otorgamiento de las becas.

VI. Las demás que establezcan otras normas o disposiciones reglamentarias.

d) Obligaciones de la persona becario

I. Firmar una carta compromiso, en la que se estipule que la persona becario cumple con todos los requisitos señalados en la convocatoria y que no incurre en falsedad en la información.

II. Contar con un promedio final mínimo de 8.0 en el ciclo escolar inmediato anterior.

III. Ser alumno regular según lo establezca la normativa interna de la institución educativa de procedencia y distinguirse por el buen desempeño de sus funciones, así como, no participar en otras contrarias al estudio que dañen la imagen de la institución educativa a la que pertenece y la de los docentes michoacanos.

IV. En caso de existir alguna eventualidad que impida realizar o concluir con su actividad académica, informará a través de un escrito libre, al Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán.

V. Atender y participar en cualquier actividad (eventos, reuniones, etc.) que se originen con motivo de su participación en el Programa de becas, que solicite y convoque el Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, en caso de no hacerlo no podrá volver a participar en futuras convocatorias de becas emitidas por el propio Instituto.

VI. Realizar el trámite y pago de inscripción y mensualidades por el importe que no cubra la beca ante la institución educativa de idiomas, una vez que haya sido notificado como beneficiario de la beca.

VII. Presentar ante el Departamento de Gestión y Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán el comprobante de los pagos relacionados en el numeral anterior.

VIII. Atender cualquier actividad de seguimiento o requerimiento solicitado, respecto al procedimiento de asignación de la beca, por el

Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán.

IX. Respetar en todo momento la reglamentación académica y administrativa que establezca la institución educativa de idiomas, durante el periodo que dure la beca.

II. ELEGIBILIDAD

1. Requisitos: El solicitante deberá:

a) Contar con un promedio general mínimo de 8.0, para lo cual, deberá presentar memorándum original de calificaciones;

b) Estar exento de faltas reglamentarias a la institución educativa de procedencia y presentar carta de buena conducta, emitida por la institución educativa de procedencia;

c) Escrito libre de solicitud de beca en original, suscrita por el interesado(a), dirigida a la titular del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán que contenga como mínimo: datos del solicitante (nombre completo, firma del solicitante, escuela de procedencia, número de matrícula, número de contacto y correo electrónico), idioma, modalidad, turno que desea cursar o certificación que desea realizar, en su caso y justificación, objetivo e interés del estudiante por querer participar y ser beneficiario de la beca (explicar brevemente el motivo por el que desea cursar el idioma solicitado o certificarse).

d) En caso de ser menor de edad, deberá acompañar a la solicitud, una carta de autorización, misma que deberá estar firmada por el padre, madre o tutor(a);

e) Copia de la Clave Única de Registro de la Población (CURP);

f) Constancia de estudios emitida por la institución educativa donde se acredite que la persona solicitante se encuentra estudiando en alguna institución de educación media superior o superior, con domicilio en el Estado de Michoacán;

g) Credencial de estudiante.

h) Copia de todos los documentos anteriormente mencionados.

Esta información se revisará y se someterá ante el Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán.

III. CONSIDERACIONES GENERALES

a) La presentación de las solicitudes conforme a esta convocatoria implica la aceptación de las condiciones establecidas y la demás normativa aplicable;

b) La presentación de las solicitudes por parte de las personas aspirantes no implica obligación alguna por parte del Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, para la asignación de la beca;

c) La presentación de las solicitudes conforme a esta convocatoria y habiéndose puesto a disposición del titular del aviso de privacidad, mientras éste no manifieste su voluntad en sentido contrario, implica la aceptación de forma tácita de tratamiento de datos personales. En caso de recabarse datos sensibles, el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular;

d) Las becas otorgadas en el marco de la presente Convocatoria se podrán cancelar si la persona becario realiza alguna acción indebida, en términos del Reglamento de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán;

e) A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento de la beca o apoyo, el personal del Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento, en términos del Reglamento de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán;

f) El Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán y el Comité de Becas, se reservan el derecho de asignar becas a las personas aspirantes que no fueron favorecidas, por falta de disponibilidad presupuestaria;

g) La beca que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia que ampara la beca y a la terminación de ésta, por un periodo previamente establecido por el Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias;

h) Sólo serán consideradas, sin excepción, las solicitudes presentadas en tiempo y forma, que cumplan con toda la documentación y requisitos establecidos en esta Convocatoria.

IV. INSCRIPCIÓN

El proceso de registro de solicitud se realizará en la Dirección de Educación Superior, en el Departamento de Gestión y Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas, número 1775, segundo piso, colonia Chapultepec Norte, **10 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2025, con un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.**

El proceso de inscripción, deberá realizarse una vez aprobado por el Comité de Becas del Instituto como beneficiario de la beca, directamente con la institución educativa de idiomas.

V. PROCESO DE SELECCIÓN

a) Publicación de la Convocatoria en la página web oficial del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán: <https://iemsysem.michoacan.gob.mx/> Recepción de solicitudes y asignación de número de folio en la Dirección de Educación Superior, en el Departamento de Gestión y Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas, número 1775, segundo piso, colonia Chapultepec Norte, **del 10 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2025.**

b) Sesión del Comité de Becas, para analizar las solicitudes. El criterio para la selección de los beneficiarios será:

I. Presupuesto destinado;

II. Promedio del estudiante;

III. Fecha de la solicitud;

IV. Cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

c) La evaluación de las solicitudes se irá realizando conforme a su recepción, terminando ésta a más tardar el día **15 de abril del 2025.**

d) La publicación de la lista de beneficiarios se realizará en la página web: <https://iemsysem.michoacan.gob.mx/>

VI. VIGENCIA

Esta convocatoria estará vigente **10 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2025.**

VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Es el criterio que tendrá el Comité para determinar qué persona será beneficiada por la beca, el cual se encuentra conforme a lo establecido en la fracción IV del Artículo 6° del Reglamento de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, así como en el inciso C de la fracción V de la presente convocatoria.

VIII. CONCLUSIÓN DE LA BECA

La beca concluirá en cuanto el estudiante beneficiado se dé baja de la institución educativa que impartirá los cursos y certificaciones, o en cuanto éste deje de cubrir la parte proporcional de la inscripción y mensualidades que no cubre la beca, o en su caso, la culminación del curso.

IX. RESULTADOS

El Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, dará a conocer los resultados de manera pública mediante un listado con los nombres de estos, que serán publicados en la página <https://iemsysem.michoacan.gob.mx/>, en el apartado de Resultados de Convocatoria de Becas y **se llevará a cabo dentro de los 10 días hábiles, contando a partir del 15 de abril del 2025.** Las decisiones tomadas por el Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, **serán definitivas e inapelables.**

X. PRINCIPIOS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La asignación de becas a las personas aspirantes se realizará mediante un procedimiento equitativo, eficiente y transparente, en términos de la normativa aplicable y de los siguientes principios:

a) De la Perspectiva de Derechos. En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

b) Equidad y no discriminación. El Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, no discriminará a ningún solicitante por motivo de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

c) Los Principios Constitucionales en Materia de Recursos Públicos. Las y los servidores públicos del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

d) Confidencialidad y manejo de la información. La información recabada con motivo de la presente convocatoria será considerada pública, de conformidad con la Ley General de Transparencia de Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo.

e) Responsabilidades de los Servidores Públicos. Los Servidores Públicos, a través del Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, deberán guardar una conducta ética y responsable en el proceso de selección de las personas becarias.

f) Derecho de los Pueblos Indígenas a la Libre Determinación. Las actividades académicas en las que participen aspirantes de comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los becarios deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de las actividades en sus territorios.

XII. OTRAS CONSIDERACIONES

a) Modificaciones. Las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en esta convocatoria podrán modificarse en los casos que especifique el Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, lo cual se hará público y de conocimiento de los aspirantes a través de los medios oficiales de comunicación.

b) Situaciones no previstas. Cualquier controversia en la interpretación y/o situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el Comité de Becas del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán.

c) Información Adicional. Cualquier información adicional relacionada con la presente Convocatoria, podrá ser consultada al Departamento de Gestión y Becas, de la Dirección de Educación Superior del Instituto de Educación Media Superior y Superior del Estado de Michoacán, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas, número 1775, segundo piso, colonia Chapultepec Norte y al correo electrónico oficial: gestionybecasmichoacan@gmail.com. **Con un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.**

Morelia, Michoacán a 21 de enero de 2025.